

# Clasificación de los Ingresos

Para comenzar el análisis de los ingresos y de la importancia que tienen para el Estado, citaremos la frase célebre de Edmund Burke: “Los ingresos del Estado son el Estado”.

Los ingresos públicos son el instrumento principal para la gestión gubernamental y el gasto público y representan la prestación de los servicios públicos. Los ingresos públicos se integran por recursos federales, locales y municipales recaudados así como los recursos provenientes de financiamiento, endeudamiento o empréstitos.

El origen y volumen de los ingresos públicos ha variado a lo largo de la historia de nuestro país, en la actualidad las fuentes de ingreso se han diversificado y cada vez se van delimitando mejor los diferentes ámbitos de competencia impositiva.

Existen diversas clasificaciones de los ingresos del Estado; Emilio Margáin, en su obra *Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano*, nos menciona algunas de ellas.

Los ingresos del Estado pueden clasificarse según su origen según Grizzoti (1980), tomando en cuenta la existencia de ingresos provenientes de las pasadas generaciones, tales como las rentas patrimoniales, utilidades de instituciones públicas, utilidades de empresas económicas; ingresos provenientes de presentes generaciones, como son las contribuciones de guerra, multas e ingresos penales y contribuciones ordinarias y extraordinarias que comprenden impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y contribuciones especiales; finalmente ingreso a cargo de futuras generaciones, tales como la deuda flotante, empréstitos forzosos, voluntarios o patrióticos y emisión de papel moneda.

Para Einaudi (1982), los ingresos del Estado se dividen en dos categorías: ingresos derivados del impuesto e ingresos no derivados del impuesto. Estos últimos comprenden los precios privados, cuasiprivados, políticos, públicos, que son aquellos que el Estado obtiene por la prestación de servicios o explotación de bienes de su propiedad. Dentro de los ingresos no derivados de impuestos incluye a las contribuciones y los empréstitos.

# Clasificación de los Ingresos

Bielsa (1991) clasifica los recursos económicos del Estado en tres grupos:

- a) Nacionales, provinciales y municipales.
- b) Ordinarios y extraordinarios, siendo los primeros aquellos que se recaudan en cada ejercicio fiscal, legalmente autorizados, y los segundos, los destinados a sufragar gastos no previstos o déficits presupuestarios.
- c) Originarios y derivados, siendo los primeros los que provienen del patrimonio del ente público y los segundos los que derivan del patrimonio de los particulares como son: los impuestos, tasas y contribuciones.

El Poder Legislativo emite anualmente la Ley de Ingresos de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV constitucional y de acuerdo con sus facultades establecidas en la fracción VII del artículo 73 de la Ley de Ingresos de la Federación se desprende que los ingresos públicos se clasifican en 2 grandes rubros:

1. **Ingresos tributarios o impuestos.** Ingresos coercitivos, unilaterales y generales, estos se pueden dividir en impuestos directos o que gravan el ingreso e impuestos indirectos, que gravan al consumo.
2. **Ingresos no tributarios.** Ingresos que tienen contraprestación, se clasifican en derechos, productos y aprovechamientos.

## INGRESOS TRIBUTARIOS

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 2 se refiere a la clasificación de las contribuciones y sus definiciones. Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos y se definen de la siguiente manera:

# Clasificación de los Ingresos

**Impuestos.** Son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho, prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, de las contribuciones de mejoras y de los derechos.

**Aportaciones de Seguridad Social.** Son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad proporcionados por el mismo Estado.

**Contribuciones de mejoras.** Son las establecidas por la ley a cargo de personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

**Derechos.** Son las contribuciones establecidas por la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. Asimismo, el código señala otros tipos de ingresos que percibe el Estado como son: los aprovechamientos y los productos.

Los ingresos tributarios o impuestos provienen de manera exclusiva de la relación jurídico-tributaria. Es decir, se trata de aportaciones económicas de los gobernados que por imperativas constitucionales y legales, se ven forzados a sacrificar una parte proporcional de sus ingresos, utilidades o rendimientos para contribuir al gasto público.

Entonces podemos decir que se consideran ingresos tributarios conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos, a los impuestos, contribución de mejoras, aportaciones de seguridad social y los derechos, así como sus accesorios.

# Clasificación de los Ingresos

Los ingresos tributarios se clasifican en:

**Impuestos directos.** Aquellos que se aplican de forma directa a la riqueza de las personas, principalmente a sus ingresos o pertenencias como la propiedad de autos o cosas. El impuesto directo más importante es el Impuesto sobre la Renta.

**Impuestos Indirectos.** Estos afectan a personas distintas del contribuyente. En otros términos, el contribuyente que enajena bienes o presta servicios, traslada la carga de impuesto a quienes los adquieren o reciben. Dentro de estos se encuentran el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Los impuestos directos se clasifican en:

**Personales.** Aquellos que toman en cuenta las condiciones de las personas con carácter de sujetos pasivos; en un principio recaen sobre el total de la capacidad contributiva del sujeto.

**Reales.** Estos recaen sobre la cosa objeto del gravamen sin considerar la situación de la persona que es dueña de ella y que es sujeto del impuesto, como el Impuesto predial. En ellos presinde de las condiciones personales del contribuyente y del total de su renta, aplicándose el impuesto solo sobre una manifestación objetiva y aislada de riqueza o capacidad contributiva.

**Referencia:**

Margáin, E. (1989). "Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano", México: Editorial Porrúa, Novena Edición.